JUSTIFICACIÓN PARA MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE APORTE - HCB

INFORMACION GENERAL	
TIPO DE CONTRATO	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO
NUMERO	**13009632026**
OBJETO	AUNAR ESFUERZOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE EDUCACIÓN INICIAL EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERAINFANCIA EN CONFORMIDAD CON LOS MANUALES TÉCNICOS, GUÍASOPERATIVAS PARA LA ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA Y LOSLINEAMIENTOS ESTABLECIDOS POR EL ICBF, EN ARMONÍA CON LA POLÍTICA DE ESTADO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA DE"CERO A SIEMPRE
CONTRATISTA	ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTA ROSA BOLIVAR
SUPERVISOR	NELLY ESTELA CORTES ARIZA
VALOR INICIAL	El valor total del convenio interadministrativo será hasta por la suma de **SEISCIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/CTE ($620.200.227),** distribuido de la siguiente forma: **a) Aporte en dinero del ICBF:** La suma de **CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y UN PESOS M/CTE ($434.189.151)** para la vigencia 2026, los cuales están amparados con el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. **123026** del **25/07/2026** expedido por el Coordinador del Grupo Financiero de la Regional Bolívar ICBF. El valor total de los aportes del ICBF incluye el valor de los costos directos e indirectos. **b) Aporte de la Entidad Territorial:** La suma de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES ONCE MIL SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. ($186.011.076),** los cuales se encuentran amparados en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal ANEXOS en SECOP II, Expedidos por la Alcaldía de Santa Rosa Bolívar. **PARÁGRAFO PRIMERO.** Para la presente contratación, las partes definieron un esquema de aportes por componente, que se encuentra detallado en el estudio previo **PARÁGRAFO SEGUNDO.** Cualquier adición o aclaración en el valor del convenio o prórroga del mismo, generará revisión de los costos directos e indirectos. **PARÁGRAFO TERCERO:** Los aportes en especie por parte de la entidad territorial serán verificados y legalizados por el ICBF en el marco del ejercicio de supervisión que se realice. **PARÁGRAFO CUARTO:** El ICBF hará un aporte en especie al presente convenio, representado en Alimentos de Alto Valor Nutricional -AAVN entregados durante la ejecución de este, el cual se cuantificará (Kilos entregados – valor) al finalizar el plazo de ejecución del convenio interadministrativo.
PLAZO INICIAL	04/08/2026
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	*31/07/2026*
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN O DE ACTA DE	04/08/2026

PÚBLICA

INICIO (SEGÚN CORRESPONDA AL INICIO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO)	
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL	31/10/2026
CDP 2026	**123026 25/07/2026**
RP 2026	174326 **01/08/2026**
MODIFICACIONES REALIZADAS	
ADICION	N/A
LIBERACIÓN	N/A
VALOR LIBERACION	**N/A**
PRORROGAS	N/A
SUSPENSIÓNES	N/A
VALOR TOTAL	
PLAZO FINAL	**N/A**
OTRAS MODIFICACIONES	N/A
INFORMACION DE LA SOLICITUD	
TIPO DE MODIFICACION	OTRO SI MODIFICATORIO -ANEXO DE CUENTA BANCARIA
ADICION	**N/A**
CDP 2025	N/A
RP 2025	N/A
FORMA DE PAGO	N/A
REDUCCIÓN	**N/A**
LIBERACION	N/A
PRÓRROGA	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
TERMINACIÓN ANTICIPADA	N/A
OTRA MODIFICACIÓN	**N/A**

JUSTIFICACIÓN DE MODIFICACÍON

El supervisor del convenio interadministrativo presenta justificación para cambio de cuenta bancaria de ahorro No 50900036172 de BANCOLOMBIA a la cuenta ***maestra N° 509-000056-66****, de la misma entidad bancaria, asignada al convenio interadministrativo No 13009632026, suscrito con la* **ALCALDIA MUNICIPIO DE SANTA ROSA***, con el objetivo de dar cumplimiento a lo estipulado en los Estudios Previos, COMPROMISOS ESPECÍFICOS DE LA ENTIDAD TERRITORIAL: PARÁGRAFO PRIMERO: En concordancia con el artículo 214 de la Ley 1955 de 2019 y el artículo 4 de la Resolución 1400 de 24 de febrero de 2020 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, la entidad territorial deberá disponer, desde el inicio de la ejecución contractual, de una cuenta bancaria maestra, que solo aceptará operaciones de débito por transferencia electrónica a terceros beneficiarios previamente inscritos de manera formal como receptores de dichos recursos. Para efectos de la apertura de la cuenta bancaria maestra, deberá tenerse en cuenta las definiciones, los criterios de selección y la operatividad de la cuenta que para tal fin establece el ICBF a través de la Resolución 1400 de 24 de febrero de 2020. Esta obligación será objeto de verificación permanente por parte de la supervisión a cargo de la Dirección regional del ICBF. Esta obligación tendrá como finalidad proveer a través de la cuenta bancaria maestra el manejo exclusivo de los recursos asignados al convenio.*

PÚBLICA

Antes de imprimir este documento… piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

La anterior justificación se da en el marco de las competencias que tienen los supervisores para emitir conceptos sobre la viabilidad de las modificaciones contractuales, conforme lo indica la guía general para el ejercicio de supervisión e interventoría de contratos y convenios suscritos por ICBF.	
BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO O CONVENIO (PREVIO A LA MODIFICACIÓN)	N/A
ANEXOS	• Memorando solicitud de trámite • Documentos de la entidad contratista
FIRMA LA SOLICITUD NELLY ESTELA CORTES ARIZA **COORDINADORA CENTRO ZONAL INDUSTRIAL DE LA BAHIA**	

PÚBLICA